

= ACTA N° 645/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 13.018/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00612. GRACIELA BARRETO DIRECCIÓN LICEO FRAY MARCOS. SOLICITA APOYO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE VIVEN EN RUTA 94. VISTO: Que la Dirección del Liceo de Fray Marcos comunica la situación de alumnos que no tienen ómnibus de línea para retornar a sus hogares en el paraje Km 94 de la Ruta 94 en el turno intermedio al cual fueran asignados, por lo que solicita apoyo de la Intendencia en el marco del Convenio con el MTOP para traslado de estudiantes. RESULTANDO: Que por Resolución N° 12.885/19 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para traslado de estudiantes en el recorrido, calculando que el monto de facturación anual estaría por debajo del límite establecido por el T.O.C.A.F. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenidos en actuación N° 10 y anexo respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)ADJUDICAR al Sr. Carlos Javier CAPOBIANCO MARTINEZ el traslado de regreso a estudiantes desde el Liceo de Fray. Marcos hasta sus hogares en las inmediaciones del paraje Ruta 94, por un monto de \$ 38.500 mensuales impuestos incluidos, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio. 2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.
3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación.

4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.019/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00625. A.N.P.L. SOLICITA SUSCRIBIR CONVENIO COLECTIVO POR LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL POR EL EJERCICIO 2019. ATENTO: A lo planteado por la Oficina de Contribución y Patente y el Departamento de Recursos Financieros en actuaciones Nos. 13 y 14, en cuanto a establecer un plan de 10 cuotas con la Asociación Nacional de Productores de Leche para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria rural y lo establecido por resolución N° 12.915/19. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍQUESE la resolución N° 12.915/19 de fecha 14 de marzo del año en curso, estableciéndose que se autoriza a la suscripción del convenio de pago del impuesto de contribución inmobiliaria rural con la Asociación Nacional de Productores de Leche – ejercicio 2019-, en diez cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de marzo del corriente, conforme a los antecedentes existentes. 2)PASE para su notificación a la Unidad de Administración Documental. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda a sus efectos y oportunamente estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.020/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00500. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD AMBIENTAL DE LOCALIZACIÓN CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO“CEMENTERIO PARAÍSO ETERNO” PRESENTADO POR UNEDAL S.A. RESOLUCIÓN: HABIENDOSE tomado conocimiento de la declaración de viabilidad ambiental, del Proyecto “Cementerio Paraíso

Eterno”, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.021/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00805. HUGO BENE ACERBIS. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA FIAT PANORAMA OAB 3154 PADRÓN 17094 Y DE LA MOTO YAMAHA IB 50 OAA 576 PADRÓN 14964. VISTO: La nota presentada por el Sr. Hugo Ramón BENE ACERBIS, solicitando desvincularse de los vehículos marca Fiat, modelo Panorama, Año 85, matrícula N° OAB 3154, Padrón 17091 de Florida y la moto Yamaha IB 50, Matrícula OAA 576, Padrón 14.964. ATENTO: El certificado Notarial agregado y lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Hugo Ramón BENE ACERBIS, de los vehículos automotores marca Fiat Panorama, año 1985, matrícula OAB 3154, padrón N° 17091 de Florida, desde el año 2000 y la moto Yamaha IB 50, matrícula OAA 576, padrón N° 14.964, desde el año 1990, dado la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de tomar conocimiento, registro y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.022/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00949. DALIS DÍAZ. COMISIÓN DE BABY FÚTBOL DE 25 DE AGOSTO. SOLICITA 3 CAÑOS DE HORMIGÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la Comisión de Baby Fútbol de 25 de Agosto, solicitando tres caños de hormigón destinados a la entrada del campo de juego, y teniendo en cuenta la existencia de disponibilidad en stock, y por otra parte la tarea social y deportiva que cumplen los presentados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Desarrollo Sustentable, a ceder

en carácter de colaboración a la Comisión de Baby Fútbol de 25 de Agosto, la cantidad de tres caños de 0,50 mts., provenientes de la producción del Proyecto FDI, a fin de ser colocados en la entrada de la cancha. 2)CON registro del citado Departamento y notificados los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.023/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01000. CABLEVISIÓN LTDA. PRESENTAN PROPUESTA PUBLICITARIA PARA AÑO 2019. VISTO: Que CABLEVISIÓN LTDA. de Nico Pérez presenta su propuesta publicitaria para el año 2019, manteniendo la pauta del ejercicio anterior. RESULTANDO: Que la Unidad de Comunicaciones autoriza la misma y realiza las previsiones correspondientes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por Unidad de Comunicaciones en relación a la pauta publicitaria de CABLEVISIÓN LTDA., para el ejercicio 2019, adjunta a actuación N° 1. 2)PASE a Unidad de Comunicaciones a sus efectos y notificación de la emisora. 3)Con registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.024/19.- EXPEDIENTE N° 2014-86-001-03459. DIRECCIÓN URBANISMO Y VIVIENDA. SOLICITA CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIA EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA. VISTO: Que por Resolución N° 8260/2017, se adjudicó a la Empresa Carlos Emilio RIVERO PEÑA, la construcción de Sala Velatoria en la localidad de Independencia. ATENTO: Que en actuación N° 108, se expresa la necesidad de ampliar la licitación por imprevistos de obras, por lo cual la empresa adjudicataria mantiene su oferta. EL INTEDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLÍASE en un 3,753% la Licitación Abreviada N° 12/2017, referente a la construcción de Sala Velatoria en la localidad de Independencia, adjudicando a la Empresa Carlos Emilio RIVERO PEÑA, de

acuerdo a las oferta efectuada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Hacienda, Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos para la notificación del interesado. 4)CONTINUE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.025/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00248. ALFREDO CÉSAR BARRACO LAUREIRO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN URBANO N° 2181 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 2181 de la ciudad de Florida presentada por el Sr. Alfredo BARRACO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de los tributos sobre el padrón urbano N° 2181 de la ciudad de Florida por el período que va desde el ejercicio 2008 hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.026/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00857. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. MAURICIO PADILLA

FICHA N° 1727 PARA EL DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN. VISTO: Que por Resolución A-1218 de fecha 19 de marzo del corriente, se dispone el traslado del funcionario Sr. Mauricio PADILLA para cumplir funciones en el Departamento de Descentralización. RESULTANDO: Que su superior jerárquico informa que el funcionario sigue cumpliendo régimen horario de mayor dedicación en virtud de las necesidades del servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al funcionario Sr. Mauricio PADILLA Ficha N° 1727 a continuar cumpliendo régimen de 8 hs. diarias de labor, por lo que seguirá percibiendo la correspondiente compensación del 15%. 2)PASE al Departamento de Descentralización, para conocimiento y notificación del funcionario. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración –Recursos Humanos- y Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.027/19.- EXPEDIENTE N° 2019-6-001-00979. CLUB BABY FÚTBOL 25 DE AGOSTO. SOLICITAN COLABORACIÓN DE 50 MEDALLAS PARA SER ENTREGADAS A LOS/AS PEQUEÑOS/AS INTEGRANTES DE LAS CUATRO CATEGORÍAS DEL BABY LOCAL. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Club Baby Fútbol 25 de Agosto, solicitando colaboración consistente en medallas para entregar a los pequeños integrantes de las cuatro categorías del Baby local, en reconocimiento al esfuerzo de los/as integrantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración consistente en 50 medallas, como colaboración con el Club Baby Fútbol 25 de Agosto, para agasajar a sus cuatro categorías del Baby, en reconocimiento a su esfuerzo. 2)PASE a Secretaría Privada, a fin de elaborar la solicitud de compra. 3)CONTINÚE a Unidad de Descentralización a fin de notificar a los

gestionantes. 4)SIGA al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.028/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01077. DESIGNAR AL FUNCIONARIO SR. JUAN JOSÉ LEMA FURIATTI FICHA N° 11.178 PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA PRIVADA. VISTO: Que por Resolución de fecha 27 de marzo del año en curso dictada en Expediente N° 02442/2017, se aceptó la renuncia del Sr. Santiago CARAMÉS FERNÁNDEZ, al cargo que desempeñaba en la Secretaria Privada del Intendente. RESULTANDO: Que en consecuencia ha quedado vacante el cargo que desempeñaba en la Secretaria Privada, estimándose necesario proveerse de un recurso humano para dicha tarea. CONSIDERANDO: Que el Sr. Juan José LEMA FURIATTI Ficha N° 11.178 posee la idoneidad necesaria a tales fines, debiendo cumplir por las características de la función, horarios que superan los normales, incluyendo extensas jornadas labor y así como en días inhábiles-. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al funcionario Sr. Juan José LEMA FURIATTI Ficha N° 11.178 para desempeñar funciones en la Secretaria Privada - cargo de Particular Confianza - Grado 10 del Escalafón Q, a partir de la fecha, abonándose la diferencia de sueldo correspondiente a dicho cargo, así como el pago de la compensación prevista en el Art. 8 de la Modificación Presupuestal 2008-2010 por estar a la orden y la prevista por mayor dedicación a la tarea, dejándose sin efecto la diferencia de sueldo otorgada con anterioridad, mientras ocupa el cargo de confianza. 2)PASE para su notificación a la Secretaria Privada. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamento Hacienda y Administración y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.029/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04623. ROBERTO LABANCA. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 6 del Escalafón Docente, otorgada al funcionario Roberto LABANCA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.030/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02864. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA A LA MATRÍCULA OID 1176. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la multa por infracción de tránsito aplicada al vehículo matrícula OID 1176. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones por infracciones frente a organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.031/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01056. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR AL CR. ÁLVARO RODRIGUEZ HUNTER DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 1ERO.DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General del Departamento de Administración. RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza por norma presupuestal. CONSIDERANDO: Lo establecido por los Artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR Director General del Departamento de Administración, en las condiciones establecidas por los Artículos 9 y 12 del presupuesto General 1985 - 1989, al Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER a partir del 1ero. de abril del año en curso, dejándose sin efecto su contratación como empresa unipersonal dispuesta por resolución 15/15 y sus modificativas –Expediente 2046/15-. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás fines pertinentes a la Dirección General de Administración. 3)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda y a la Asesoría Notarial a sus efectos correspondientes. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.032/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01002. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ENCOMENDAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE HEBER SOUZA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA GUARDIA DEPARTAMENTAL. VISTO: Que la coordinación general de la Guardia Departamental viene siendo ejercida, desde el inicio de sus actividades en el mes de febrero, por el Director del Departamento de Tránsito y Transporte Crio. Gral. (R) Heber SOUZA. RESULTANDO: Que la participación y colaboración del Director Heber SOUZA fue requerida como apoyo transitorio a este nuevo servicio, por su profesión y reconocido talento, independientemente de sus responsabilidades al frente del Departamento de Tránsito y Transporte. CONSIDERANDO: La sugerencia de la Dirección General de Administración de formalizar esta situación, encomendando a dicho funcionario la coordinación general de la unidad Guardia Departamental, durante la etapa inicial, sin perjuicio de sus funciones. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Director del Departamento de Tránsito y Transporte Crio. Gral. (R) Heber SOUZA la coordinación general de la unidad Guardia Departamental, sin perjuicio de sus funciones. 2)PASE a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos, Tránsito y Transporte y Hacienda, para su conocimiento, notificación del funcionario y demás efectos pertinentes. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 13.033/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00643. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: Que se solicita la prórroga de los contratos de los funcionarios zafrales afectados al Departamento de Descentralización. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado los funcionarios se

han desempeñado satisfactoriamente siendo necesarios sus servicios para dar cumplimiento a los cometidos del Área. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de los contratos que se mantienen con los funcionarios: Sr. Cristian MACHADO F. 15.257, Sr. Juan MONTENEGRO F.15.254, Sr. Danilo MARTÍNEZ F.15.262, Sr. Aparicio VALIENTE F.15.263, Sr. Alfredo GONZÁLEZ F.15.265, Sr. Ernesto LAPASTA F.15.264, Sra. Laura FERREIRA F. 15.253, Sr. Federico GARRASINI F. 15.250, Sr. Luis CASTRO F. 15.249, Sr. Jorge ALVAREZ F. 15.255, Sr. José JUÁREZ F. 15.247, desde su vencimiento y por el plazo de seis meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios a los Departamentos de Administración - Recursos Humanos-, y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.034/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03995. VIVIANA GÓMEZ. RENUNCIA FUNCIONARIA VIVIANA GÓMEZ FICHA N° 11.525 OFICINA DE CHAMIZO. VISTO: La falta de recursos humanos en la Oficina Administrativa de Chamizo, a causa de la renuncia de la funcionaria Sra. Viviana GÓMEZ, voluntad que fue aceptada por resolución N° 12.142/2018. RESULTANDO: Que la presencia de personal en el interior del departamento resulta imprescindible para el cumplimiento de tareas que se han visto acrecentadas dada la descentralización administrativa con el fin de brindar un mejor servicio al contribuyente. CONSIDERANDO: Que se cuenta con una lista de prelación vigente producto del llamado público que se hiciera oportunamente, y que por otra parte la existencia además de una funcionaria relevante satisfaría la demanda de la zona en cualquier circunstancia. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DEJASE sin efecto el numeral 2 de la resolución N° 12.142/2018. 2)DISPONER sea contratada en régimen de función pública, la Sra. María Natalia CASTELLANOS C.I. 3.305.592-7, asimilando su cargo al grado 1A del Escalafón Administrativo, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo a prueba de 90 días, para cumplir funciones a la orden de la Unidad de Descentralización – Oficina Administrativa de Chamizo-. 3)DISPONER sea contratada en régimen de función pública, la Sra. María Estefanía FERRARI C.I. 4.675.128-3, asimilando su cargo al grado 1A del Escalafón Administrativo, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo a prueba de 90 días, para cumplir funciones como Secretaria Relevante a la orden de la Unidad de Descentralización – Oficina Administrativa de Chamizo-. 4)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro, notificación y demás efectos. 5)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, siga a la Unidad de Descentralización, para su reserva y oportuno informe. =====

RESOLUCIÓN N° 13.035/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01055. UNIDAD EJECUTIVA. RENUNCIA DEL SR. JOSÉ PEDRO DELGADO AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. VISTO: La solicitud de renuncia acreditada por el Sr. José Pedro DELGADO, al cargo de Director General del Departamento de Administración, al 31 de marzo del año en curso. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. José Pedro DELGADO, en su calidad de Director General del Departamento de Administración, al 31 de marzo del presente año y observando los objetivos alcanzados en el área que supo conducir, resulta justo resaltar su trascendental desempeño y distinguir su inapreciable aporte y colaboración permanente.

2)PASE a la Secretaria Privada para la notificación del interesado. 3)SIGA al Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos- para su registro y demás efectos. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, debiéndose abonar los haberes que tuviese pendientes de cobro. 5)CUMPLIDO de conformidad y con conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.036/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00300. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. GRUPO DE PADRES DE PASO DE VELA (TAMBO UTUBERRÍA). SOLICITAN TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES A LICEO DE 25 DE MAYO A TRAVÉS DEL CONVENIO CON EL MTOP-DNT. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación al Sr. Jorge Pablo MION CORREA el traslado de estudiantes 25 de Mayo – Paso de Vela. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar igualdad de oportunidad a estudiantes que no cuentan con medios de transporte convencionales en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga al Departamento de Desarrollo Social, conforme a lo expresado en actuación N° 17 y

Resolución N° 12.947/19 en lo pertinente. =====

RESOLUCIÓN N° 13.037/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01010. HIPODRÓMO IRINEO LEGUISAMO. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALES PARA EL HIPODRÓMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración a instancias del Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo, de la necesidad de contar con hasta 10 operarios, para el normal desarrollo de las actividades turfísticas promovidas para el próximo 29 de marzo, en el marco del programa “Sistema Integrado Nacional de Turf”. **RESULTANDO:** Lo informado por la Secretaria de Administración en actuación N° 1, sugiriendo la contratación de la Asociación Civil Institución Deportiva BOQUITA. **CONSIDERANDO:** 1)Que esta Intendencia ha contratado para el cumplimiento de diferentes servicios Organizaciones no Gubernamentales, que han demostrado contracción al trabajo a través de su buen desempeño. 2)Que en eventos anteriores ya se dispuso la contratación de la ONG citada en competencias hípcas como la presente, con resultados satisfactorios. **ATENTO:** A lo expuesto y a lo expresado en el art. 17 del Presupuesto Quinquenal /2011-2015), Decreto de Junta Departamental de Florida 03/11. **EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:** 1)CONTRATAR a la ONG Institución Deportiva BOQUITA, para el desempeño de tareas en el Hipódromo “Irineo Leguisamo”, en oportunidad del evento hípcico a realizarse el próximo 29 de marzo, para realizar tareas propias a la práctica de la disciplina (parafreneros, agarradores, balanza, etc.), estableciéndose el pago de \$ 3.630.- más IVA por jornal de 8 horas -por todo concepto- en un máximo de 25 jornales de 8 horas cada uno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de

Hacienda y Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.038/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00330. JUAN ALBERTO VIÑA Y OTROS GRUPO DE PADRES DE MOLLES DE MACIEL (CAMINO AL CEMENTERIO) EN SARANDÍ GRANDE SOLICITAN COLABORACIÓN EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE TRES ESTUDIANTES A LICEO FAUSTINO HARRISON EN TURNO MATUTINO-CONVENIO IDF-MTOP. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a los Sres. Luis y Vilma POMBO el traslado de estudiantes desde Molles de Maciel al Liceo de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar igualdad de oportunidad a estudiantes que no cuentan con medios de transporte convencionales en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, siga al Departamento de Desarrollo Social, conforme a lo expresado en actuación N° 18 y 12.897/19 en lo pertinente. =====

RESOLUCIÓN N° 13.039/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01038. CORTE ELECTORAL SR. JOSÉ AROCENA. SOLICITA NÓMINA DE PERSONAL PARA

INTEGRACIÓN DE MESA POR ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS DEL 30 DE JUNIO PRÓXIMO. RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR al
Departamento de Recursos Humanos – Presentismo -, a remitir por medio electrónico a la
Corte Electoral la nómina de personal, para integrar Comisiones Receptoras de Votos para
las Elecciones Internas de los Partidos Políticos a celebrarse el 30 de junio próximo.
2)ESTABLECESE que el funcionario Sr. Luis VARELA, será el funcionario referente, para
llevar a cabo las coordinaciones generales. 3)CURSESE oficio a la Corte Electoral
comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 4)CON conocimiento del
Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos – Presentismo,
archívese. =====

EN este estado, siendo el día tres de Abril de dos mil diecinueve, se firma la presente acta
conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria
General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente